



2/5

Noticias gratuitas restantes.
Suscríbete y consulta actualidad jurídica al instante.

Ver planes

NOTICIAS / General



Excluyen a abogada por no entregar dinero de venta de acciones de Ecopetrol

18 de Enero de 2023



La abogada investigada suscribió contrato de mandato y se le delegó la facultad de transferir 5.000 acciones de **Ecopetrol** a través de una comisionista. En la queja contra ella se manifestó que hizo firmar otro poder que le otorgaba facultades para la vender las acciones, siendo realmente esa la intención, hacer la transferencia de los títulos a una tercera persona.

La casa de valores informó que la profesional solicitó que el dinero de la venta le fuera consignado en su cuenta bancaria. Además, se le encomendó tramitar la pensión de la poderdante, y como no reunía los requisitos para optar por la prestación tramitó la indemnización sustitutiva, ese dinero también se desembolsó a la cuenta de la abogada (\$ 37.588.711), pero solo entregó una fracción de esos recursos (\$ 7.786.367), apropiándose del dinero restante sin justificación.

La Comisión Nacional de Disciplina Judicial descartó lo argumentado por la abogada en el recurso de apelación para justificar la omisión de entrega del dinero producto de la gestión, el supuesto no pago de sus honorarios y la autorización que le habían dado sus poderdantes, por lo que confirmó la sanción.

Aclaró que si en gracia de discusión se aceptara como un hecho cierto que a la abogada se le adeudaban

Lo más leído



1. Banco deberá pagar \$ 467 millones a empleado que despidió sin justa causa



2. ATENCIÓN: No podrán multar a abogados que les rechacen recurso extraordinario de revisión laboral



3. Prestadores de servicios públicos domiciliarios no pueden imponer sanciones por consumos excesivos



4. Conozca la tarifa 2023 para la tarjeta profesional de abogado



5. Suspenden a apoderado de víctimas por no asistir a audiencia y desistir de reparación integral

honorarios de los asuntos adelantados, no se puede validar como legal el mecanismo utilizado, cuando existen en el ordenamiento jurídico mecanismos legales para obtener el pago a través de acciones civiles.

Adicionalmente, en el proceso no se acreditó que se hubiera suscrito contrato de prestación de servicios entre las partes, donde se determinara en forma clara y taxativa que la forma de pago de los honorarios sería del producto de la venta de las acciones de **Ecopetrol**.

Sumado a ello, se le aplicaron las circunstancias de agravación descritas en los numerales 45 (literal c) del artículo 45 de la Ley 1123 de 2007, relativas a la utilización en provecho propio de los dineros recibidos en virtud de la gestión, haber sido sancionada disciplinariamente entre los cinco años anteriores a la comisión de la conducta y por aprovecharse de las condiciones de ignorancia, inexperiencia y/o necesidad de los afectados, advirtiéndose además que no se encontró ningún criterio de atenuación que se le pudiera aplicar en este caso (**M. P.** Diana Marina Vélez Vásquez).

OPINA, COMENTA _____

GENERAL _____

Listos límites a la publicidad para las elecciones presidenciales del próximo año

15 de Junio de 2021

Para modificar el POT los concejos municipales deben adelantar previamente un cabildo abierto

27 de Mayo de 2021

Supertransporte lanza guía para que los empresarios conozcan todo lo relacionado con visitas administrativas que realiza la entidad

27 de Mayo de 2021



17 de Enero de 2023

Labor del defensor público no se limita a asistir a audiencias



17 de Enero de 2023

Lista convocatoria para cubrir vacante de Francisco Acuña en la Corte Suprema

17 de Enero de 2023

Publican proyectos de actos legislativos que tendrán segunda vuelta la próxima legislatura

16 de Enero de 2023

Esta es la tasa aplicable a los bonos pensionales



17 de Enero de 2023

Cambio de medidores no puede ser al arbitrio del prestador, se requiere un motivo



16 de Enero de 2023

DIAN advierte sobre mensajes falsos de cobro de impuestos aduaneros



Medio afiliado



Sobre nosotros

Quiénes Somos
Puntos De Venta
Legis
Pauta con nosotros

Nuestras soluciones

Jurídico
Contable y Tributario
Comercio Exterior
Gestión Humana
Actualización
Profesional
Comunidad Contable

Contáctenos

Contáctanos Vía E-mail

Línea nacional: 018000912191

Oficina principal y notificaciones:

Calle 70 No 7-30, Piso 8, Bogotá; D.C.
(Colombia).

Tel: (601)4255200

Síguenos

